



Magistrado Ponente: Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-50
jueves, 09 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se ordena la inscripción en
el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial
de Jorge Eduardo Caupaz Torres”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas
en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996
y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad
con lo aprobado en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

El señor Jorge Eduardo Caupaz Torres, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Mediante Acuerdo No. CSJHA16-359 del 29 de julio de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluyendo en ella al señor Jorge Eduardo Caupaz Torres.

La doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a través de la Resolución No.DESAJNR16-2692 del 26 de agosto de 2016, nombró en propiedad al señor Jorge Eduardo Caupaz Torres, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 3, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y la respectiva posesión se formalizó el 06 de septiembre de 2016, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Mediante Resolución DESAJNER17-1347 del 25 de enero del presente año, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, corrigió la denominación del cargo de Asistente Administrativo grado 3, por el de Auxiliar Administrativo grado 3 en la resolución de nombramiento No. DESAJNR16-2692 del 26 de agosto de 2016 y acta de posesión del señor Jorge Eduardo Caupaz Torres.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Jorge Eduardo Caupaz Torres, como Auxiliar Administrativo grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Esta Sala de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Jorge Eduardo Caupaz Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.724.267 expedida en Neiva, Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH / DRP/PCS